



Resolución de 10 de diciembre de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la Resolución de 30 de noviembre de 2021 por la que se publica la Adjudicación Definitiva de las Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023

Advertidos errores materiales en la Resolución de 30 de noviembre de 2021 por la que se publica la Adjudicación Definitiva de las Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, se RESUELVE:

Único.- De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la corrección de dichos errores.

Resuelve Cuarto

Donde dice

Cuarto.- La fecha de inicio de los contratos de las modalidades María Zambrano y Margarita Salas cuya duración sea de tres años, se establece en el 1 de enero de 2022.

Si la incorporación se realiza con posterioridad al día 1 pero a lo largo del mes de inicio, no hay que solicitar ninguna autorización de modificación de periodo de ejecución, teniendo derecho a percibir en dicho caso el importe correspondiente a los días de estancia realizados en ese mes. Se procederá de igual forma, si la finalización se realiza dentro del último mes del periodo de la estancia pero antes del último día.

Debe decir

Cuarto.- La fecha de inicio de los contratos de las modalidades María Zambrano y Margarita Salas cuya duración sea de tres años, se establece en el 1 de enero de 2022.

Segundo párrafo: sin contenido.

Anexo Ayudas Margarita Salas

Donde dice

Referencia: RR_A_2021_07

Fecha fin: 31/12/2024

Importe estancia centro de destino: 108.000,00 euros

Total financiación: 101.300,00 euros

Debe decir

Referencia: RR_A_2021_07

Fecha fin: 31/12/2023

Importe estancia centro de destino: 67.200,00 euros

Total financiación: 67.700,00 euros

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SS6NprX1eqv8UjbPd9R7/w==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez		Fecha	10/12/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	SS6NprX1eqv8UjbPd9R7/w==	PÁGINA	1/2
				
SS6NprX1eqv8UjbPd9R7/w==				



Donde dice

Referencia: RR_A_2021_09
Puntuación: 80,3

Debe decir

Referencia: RR_A_2021_09
Puntuación: 81,2

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a fecha indicada a pie de página

EL RECTOR

(P.D. Resolución de 29 de octubre de 2019, BOJA nº 214 de 6 de noviembre)

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

[Firmado electrónicamente]

Fdo.: Diego Luis Valera Martínez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SS6NprX1eqv8UjbPd9R7/w==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez		Fecha	10/12/2021
ID. FIRMA	afirma.ual.es	SS6NprX1eqv8UjbPd9R7/w==	PÁGINA	2/2
				
SS6NprX1eqv8UjbPd9R7/w==				